



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1606 - - - -

(25 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017.

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el día siete (07) de diciembre de 2017 entre el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y **MELIPA SAS**, se suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017, cuyo objeto es: **" El arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario, y este recibe el uso y el goce del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ubicado en la carrera 7 No. 22-47 de Bogotá para realizar el evento "Venti Navidad", que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2017"**.

Que el plazo de ejecución pactado fue de SITE (07) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 15 de diciembre de 2017, con fecha de vencimiento el 21 de diciembre de 2017.

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Subdirección de Equipamientos Culturales, área que mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2019 citó al representante legal de la entidad contratista para la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato.

Que pese a la citación realizada por la entidad, el contratista no se hizo presente para llevar a cabo la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior la Subdirectora de Equipamientos Culturales, mediante comunicación radicada bajo el número 20191100316043 del 04 de septiembre de 2019 solicitó a la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad la proyección del acto administrativo de liquidación unilateral del contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017.

Que en el referido proyecto de acta de liquidación bilateral se plasmó lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	1771 DE 2017		
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO		
OBJETO	EL ARRENDADOR ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EL USO Y EL GOCE DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN, UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 22-47 DE BOGOTÁ PARA REALIZAR EL EVENTO "VENTI NAVIDAD", QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.		
CONTRATISTA	MELIPA SAS		
NIT PERSONA JURÍDICA	800153927-0		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA PACHECO GARCIA		
IDENTIFICACIÓN C.C.	37310054 de Ocaña		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	NATHALIA RIPPE – GERENTE DE ESCENARIOS		
FIRMA DEL CONTRATO	07/12/2017		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	N/A	N/A	N/A
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	N/A	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1606- - - -

(25 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017.

*En caso de adiciones se podrán insertar cuantas filas se requieran con la información señalada para valor inicial con la referencia de CDP y RP			
COMPañIA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	15/12/2017		
*EN CASO DE ADICIONES O PRÓRROGAS SE PODRÁN INSERTAR CUANTAS FILAS SE REQUIERAN CON LA INFORMACIÓN SEÑALA EN LA PÓLIZA ORIGEN Y LA ESPECIFICA DEL ACTO QUE SE AMPARA			
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	15/12/2017		
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA		
FECHA DE REINICIACIÓN	NA		
FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2017		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	NA		
	PLAZO	VALOR	
PLAZO INICIAL	DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	VALOR INICIAL	\$ 14.754.340
1ª PRORROGA		1ª ADICIÓN	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	VALOR POR CONTRATO (VALOR INGRESO BRUTO DE BOLETERÍA + VALOR CONTRATO)	\$ 19.288.590

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 2.950.868	07/12/2017 – 30/06/2018
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 2.950.868	07/12/2017 – 31/12/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 147.543.400	07/12/2017 – 30/12/2017

En caso de que se haya cubierto otro amparo y/o extendido otra garantía se incorporarán las filas que sean necesarias y contendrán la misma información de los ya registrados.

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL	
VALOR TOTAL DE PAGO DE TESORERIA EFECTUADOS.	\$ 19.288.590
1.PAGO REALIZADO A IDARTES CORRESPONDIENTE AL 10% DEL CANON DE ARRENDAMIENTO TRANSACCIÓN No. 02500280025020 POR VALOR DE \$ 2.000.000	
2. PAGO REALIZADO A IDARTES CORRESPONDIENTE AL 90% DEL CANON DE ARRENDAMIENTO TRANSACCIÓN NO. 02500275738645 POR VALOR DE \$ 12.754.340	\$ 19.288.590
3. PAGO REALIZADO A IDARTES CORRESPONDIENTE AL 5% DEL RECAUDO TOTAL DE LA BOLETERÍA TRANSACCIÓN NO. 28918800 POR VALOR DE \$ 4.534.250	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	N/A
SALDO A LIBERAR	N/A

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente."

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1606 - - -

(25 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017.

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante Radicado No. 20191100316043 del 04 de septiembre de 2019.

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, de acuerdo con lo señalado en precedencia, razón por la cual se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el Contrato de arrendamiento No. 1771 de 2017.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 1771 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES y **MELIPA SAS, con NIT 800153927-0,** con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **MARÍA EUGENIA PACHECO GARCÍA,** en calidad de representante legal de la empresa **MELIPA SAS,** de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C., a los .

25 SEP 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO.

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**